



RESOLUCIÓN No. **0680** 10 MAR 2026

"Por medio de la cual se otorga el registro de un curso de Formación de Conductores a un Centro de Enseñanza Automovilística del municipio de Tauramena, Casanare".
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional profirió Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio de la cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del sector transporte*", establece los requisitos para la constitución y registro de los programas de los Centros de Enseñanza Automovilística. Para ello se requiere la obtención de la licencia de funcionamiento y registro de programas que trata el artículo 2.3.1.1.1.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA A CONDUCIR TAURAMENA SAS, establecimiento de carácter privado, con NIT 901944958-1, ubicado en la carrera 7° N° 5 – 08, barrio Gavan, del municipio de Tauramena, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución N° 0647 del 7 de marzo de 2026.

Que Mónica Alejandra Chaparro Supanteve, quien se identifica con la C.C. No. 1.118.556.044, en calidad de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA A CONDUCIR TAURAMENA, ubicado en la carrera 7° N° 5 – 08, barrio Gavan, del municipio de Tauramena, quien presentó el Proyecto Educativo Institucional con los respectivos anexos para el estudio correspondiente, con el fin de obtener registro del curso de formación en conducción, para las categorías A2, B1 y C1.

Que la Dirección Técnica de Calidad de la Secretaría de Educación, emitió concepto favorable en lo referente al cumplimiento de las condiciones básicas del COMPONENTE PEDAGÓGICO. En el mismo sentido, la Dirección de Cobertura Educativa, profirió concepto técnico en relación con la aprobación de la INFRAESTRUCTURA existente, expresando que cumple con el esparcimiento mínimo requerido del área/estudiante, obrando también concepto favorable de la Dirección Administrativa en cuanto a las proyecciones financieras, estado de costos y presupuesto, por cinco (5) vigencias (2026 -2030), formulado por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA A CONDUCIR TAURAMENA SAS, para otorgamiento de licencia de funcionamiento y registro del curso de conducción para las categorías A2, B1 y C1.



[Firma]

--0680 10 MAR 2026

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se otorga el registro de un curso de Formación de Conductores a un Centro de Enseñanza Automovilística del municipio de Tauramena, Casanare".

700.15.15

Que con fundamento en los conceptos de Cumplimiento, emitidos por las diferentes Direcciones de la Secretaría de Educación de Casanare y visita de verificación en sitio, por parte del Grupo de Inspección y Vigilancia, realizada el día 2 de marzo de 2026, de los requisitos consignados en el Proyecto, Educativo Institucional - PEI, se determina que El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA A CONDUCIR TAURAMENA, reúne los requisitos exigidos, por la normatividad vigente, Decreto 1079 del 2015 y Resolución 3245 del 2009, para conceder el registro del curso de formación de conductores para las categorías A2, B1 y C1, que se desarrollará en la carrera 7° N° 5 – 08, barrio Gavan, del municipio de Tauramena.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Casanare,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar el registro del curso de formación de conductores, para las categorías A2, B1 y C1, por el término de cinco (5) años, al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA A CONDUCIR TAURAMENA, establecimiento de naturaleza privada, identificado con NIT 901944958-i, ubicado en la carrera 7° N° 5 – 08, barrio Gavan, del municipio de Tauramena, de propiedad de A CONDUCIR TAURAMENA S.A.S, bajo la representación legal de Mónica Alejandra Chaparro Supanteve, identificada con la C.C. No. 1.118.556.044, contactos 3138024815, 3136838105, correo electrónico: ceaconducirtauramena@gmail.com.

PARÁGRAFO 1°. Para efectos de la actualización del Registro del programa, el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA A CONDUCIR TAURAMENA, deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 del 2015. Si dicho establecimiento no solicita, y tramita hasta su finalización la renovación dentro del término de Ley, expirará la vigencia del registro del programa y por lo tanto, no podrá admitir nuevos estudiantes para los programas a ofertar.

ARTICULO 2°. El programa enunciado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

-- 0680 10 MAR 2026

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se otorga el registro de un curso de Formación de Conductores a un Centro de Enseñanza Automovilística del municipio de Tauramena, Casanare".
700.15.15

ARTICULO 3°. El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita por el Grupo de Trabajo Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente y en la resolución 2167 de fecha 15 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a través del Grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

10 MAR 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario SED

Proyectó: Marlen Rocio Alfonso Angel, Líder de Inspección y Vigilancia SED

Elaboró: Ruth Mogollón Rodríguez, Líder de Inspección y Vigilancia SED